

FCPA-533-24 Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2024

Señores LIGAS, CLUBES, ASOCIACIONES Afiliados A La Federación Colombiana De ParaAtletismo

Asunto: Información sobre proceso de licenciamiento IPC 2025.

Respetados señores,

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxitos en este fin de año 2024.

La Federación Colombiana de ParaAtletismo se dirige a ustedes con el fin de informar, el proceso de licenciamiento IPC para la vigencia 2025.

Este proceso lo realizará el Comité Paralímpico Colombiano bajo el trabajo conjunto con la Federación Colombiana de ParaAtletismo, por tanto, se han definido los lineamientos y requisitos que se deben cumplir para realizarlo a la mayor brevedad y de manera eficaz.

Se solicita tener en cuenta que los atletas que soliciten el trámite deberán estar afiliados a una liga, club o asociación y debidamente registrados en los formatos de afiliación y control dopaje.

PROCESO LICENCIAMIENTO

Para el proceso de licencia los atletas solicitantes deben estar afiliados a una liga, Club o asociación que a su vez debe encontrarse afiliado a la Federación Colombiana de ParaAtletismo.

La verificación de la información de afiliación de los atletas a los clubes y ligas se realizará por medio de los formatos de lista de afiliados y formato de información de control dopaje enviados a la Federación, en caso de que el atleta no se encuentre registrado en estos, se entenderá que no se encuentra afiliado a ninguna liga o club de su región y por tanto NO se realzará el proceso de licenciamiento.





El proceso de licenciamiento deberá tramitarse a través de las ligas o clubes a los cuales los atletas se encuentran afiliados NO se realizará el proceso de licenciamiento realizado directamente por los atletas.

Teniendo en cuenta lo anterior, les informamos que el proceso de licenciamiento para el año 2025 se encuentra habilitado, sosteniendo el valor de la licencia por \$110.000 los cuales se deberán cancelar por medio de consignación a:

TITULAR DE LA CUENTA: FEDERACION COLOMBIA DE PARA – ATLETISMO

NIT 901547618

CUENTA AHORROS: 031-000087-37

BANCOLOMBIA Valor: 110.000

Los siguientes son los documentos que se deben enviar para obtener realizar el proceso de licencia:

Primera Vez

Para los para atletas que realizaran el proceso por primera vez es necesario enviar al correo de clasificacion@fecolparaatletismo.com con copia al correo de servicioalcliente@fecolparaatletismo.com los siguientes documentos:

- 1. En el asunto del correo debe especificarse el nombre completo del atleta, numero de documento, región y categoría.
- 2. Foto digital a Color en formato JPG (tipo pasaporte o cédula).
- 3. Formato de elegibilidad, debidamente diligenciado y firmado (descargar de la página de IPC).
- 4. Documento de identidad o pasaporte vigente, (escaneado) en formato PDF.
- 5. Formato de Medical Diagnostics (teniendo en cuenta la discapacidad y deporte) (descargar de la página de IPC), diligenciado y firmado por un médico y traducido al inglés, adjuntando toda la documentación de soporte médico relacionada en el formato.
- 6. Resumen de historia clínica vigente firmada por médico y traducida al inglés.
- 7. Confirmación de Pago por valor de \$110.000.
- 8. Rut del atleta para generar el comprobante del pago respectivo.

En el caso de los guías que se licencian por primera vez, deben enviar los mismos documentos a excepción del numeral 4 y 5.





Renovación

Para los para atletas que ya han tenido licencia activa en años anteriores y desean renovarla es necesario enviar al correo de clasificacion@fecolparaatletismo.com los siguientes documentos:

- 1. Formato de elegibilidad, debidamente diligenciado y firmado (descargar de la página de IPC).
- 2. Confirmación de Pago por valor de \$110.000

Los formatos mencionados anteriormente se deben solicitar al correo de clasificacion@fecolparaatletismo.com con copia al correo servicioalcliente@fecolparaatletismo.com especificando: deporte У discapacidad del atleta.

Los documentos deben ser enviados en PDF separados, con el fin de poderlos actualizar en el sistema. Se recuerda que el proceso de licenciamiento tiene un tiempo para expedición de 5 a 15 días hábiles después del envió final de documentos, según sea el caso de cada atleta.

TENER EN CUENTA:

- 1. No se licenciará por parte del Comité Paralímpico Colombiano a ningún para atleta sin confirmación por parte de la federación respectiva de su estado de afiliación a la misma ni solicitudes que no sean tramitas por intermedio de esta.
- 2. Se enviarán los documentos médicos a la federación con el fin de que sean revisados y aprobados por el área de clasificación y de allí sean avalados y enviados para tramitar el licenciamiento.

Cordialmente,

ĐAYRA FAISURY DORAĐO GÓMEZ

Presidente

Federación Colombiana de ParaAtletismo

